



M. Y. A.
 Juan.º Martínez Sebastián, de esta vecindad á V. S. con el debido
 respeto exponer que para fines que aun derechos combienen la es gene-
 rales indispensable abeindarse en la inmediata Villa de Bullas;
 como quiera que esto no pueda practicarlo sin hacer la con-
 petente despedida para presentarla á aquel Ilustre Ayunta-
 miento con la correspondiente solicitud =

Supp.^{ca} á V. S. se lea tenerle por despedida, y asífho mandar se le devuel-
 va este escrito, con lo que abien tubiere decretar a continuación,
 e informar sobre la conducta del suplicante en el tiempo q^e
 hubiere en esta Villa. Mula 23 de Enero de 1826 =

Juan.º Martínez Sebastián

Decreto { No desmereciendo como no desmerece la conducta de este intere-
 sado, ni existiendo el mas leve inconveniente para la trasladacion
 de domicilio q^e solicita, tengase por separado del de esta Villa
 y porrandole de los padrones del Vecindario ella, devuelvasela
 este escrito para q^e queda haure constar en donde le combenga
 decretado por los Srs. q^e componen el Ilustre Ayuntamiento N.º de esta
 Villa de Mula a veinte y seis de Enero de mil ochocientos veinte y
 seis, y firma el Sr. Presidente q^e que lo el Sr. Doy fee =

S. S.
 D.º
 Marcel
 gata
 quitan
 linas
 mber
 del
 tivena
 ond.
 una.

Dios Ladron
 de Gueraza
 Curo

Supone
 Juan Pardo el
 campo y Boludo

